NORMATIVA

INFECCIOSAS TRAS UN ACCIDENTE EL PACIENTE RECIBIÓ TRANSFUSIONES DE SANGRE EN 1993

Un tribunal obliga a la Generalitat valenciana a pagar 150.000 euros a un paciente por un contagio de VHC

Il Gonzalo de Santiago La Sala de lo Contencioso

administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha condenado a la Administracondenado a la Administra-ción a indemnizar con 150.000 euros a un paciente que fue contagiado del virus de la hepatitis C tras unas transfusiones de sangre rea-lizadas en 1993. El demandante sufrió un accidente da trifica e inform

accidente de tráfico e ingre-só en el centro hospitalario con traumatismo craneal con lesión neurológica, traumatismo torácico, trauma-tismo abdominal cerrado y fracturas múltiples de los huesos de los miembros superiores e inferiores, por lo que tuvo que ser sometido a Las transfusiones eran necesarias para salvar la vida, pero el contagio no era un riesgo que debía soportar el paciente

varias intervenciones. El afectado solicitaba ser in-

que padecía en el momento de su ingreso en el centro. Sin embargo, argumenta que el contagio no era un riesgo que debía soportar el

razonablemente que se pro-dujo como consecuencia de las citadas transfusiones".

La sala argumenta que da-do que desde 1990 se podían detectar los anticuerpos del virus, "en 1993 era exigible practicar los preceptivos tests de detección de VHC a todas las donaciones de sanafectado solicitaba ser indemnizado con 24,0.000 euro de su lingreso en el centro. Sin embargo, argumenta que el contagio no era un triesgo que debía soporfar el paciente, ya que en el memor de las transfusiones que necesitó.

En su argumentación, el tribunal no duda que fiue necesario llevar a cabo las transfusiones - un total de 36-, ni que éstas se realizasen para salvar la vida del accidentado, dada la extrema gravedad de las lesiones



José Antonio de Aristegui, letrado del paciente.

ticuerpos del virus de la He-patitis C^a. Además, establece que, en caso de que la prue-ba resulte positiva, "los com-ponentes sanguíneos positi-vos no podrán ser utilizados y deberán ser convenientemente destruidos".

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana señala además que se debía de haber obte-nido el consentimiento del paciente o de sus familiares antes de llevar a cabo las